



TESINA CARRERA DE DERECHO UNIVERSIDAD DE VALPRAÍSO

**¿Es posible hablar de una criminología
anarquista a partir del pensamiento de Piotr
Kropotkin?**

Profesora: Marcela Aedo Rivera

Alumno: Luis Vera Pacheco

Enero 2017

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	p. 4
CAPÍTULO I: OBJETO DE ESTUDIO DE LA CRIMINOLOGÍA	
1. Persona del infractor	p. 7
1.1 Concepción clásica	p.7
1.2 Concepción positivista	p. 8
1.3 Concepción marxista	p. 8
2. Delito	p. 9
3. Control social	p. 11
4. Víctima	p. 12
CAPITULO II: KROPOTKIN Y SU PENSAMIENTO EN TORNO AL OBJETO DE ESTUDIO DE LA CRIMINOLOGÍA	
1. Resumen Biográfico	p. 13
2. Persona del infractor	p. 15
2.1 Causas fisiológicas	p. 15
2.2 Supuesta conciencia política del preso	p. 17
2.3 Criminalidad heredada	p. 18
3. Estudio del delito o “conducta desviada”	p. 19
3.1 Causas Físicas	p. 20
3.2 Delitos contra la propiedad	p. 21
3.3 Delitos violentos	p. 21
4. Estudio del control social	p.22
4.1 Trabajo forzado	p. 22
4.2 La cárcel no logra los fines que se propone	p. 24
4.3 Los nocivos efectos de la cárcel	p. 25
4.4 Cómo la desigualdad social promueve la criminalidad	p. 26
4.5 Reforma del sistema carcelario	p. 28
5. Víctima	p. 29
CONCLUSIONES	p. 30
BIBLIOGRAFÍA	p. 33

RESUMEN

El presente trabajo intenta responder la pregunta planteada a través de un contraste entre el objeto de estudio de la criminología, el método empírico que le es propio y la obra de Piotr Kropotkin en torno al problema de la criminalidad, para finalmente, analizar si el autor trató los temas que le son propios a la criminología, la pertinencia de sus apreciaciones y si lo hizo aplicando el método empírico, entregando además, una pequeña biografía del anarquista ruso, cuya función es contextualizar acerca de las competencias que manejaba el autor para tratar el tema.

CRIMINOLOGÍA – KROPOTKIN- PERSONA DEL INFRACTOR- DELITO –
CONTROL SOCIAL

INTRODUCCIÓN

“Tras el problema económico y tras el problema del Estado, quizás el más importante de todos sea el que concierne al control de los actos antisociales” (KROPOTKIN, 2012: p. 3).

Así comenzaba Piotr Kropotkin su introducción a la publicación del discurso titulado: “Las cárceles y su influencia moral sobre los presos”, que fue pronunciado en París el año 1877 en alguno de los numerosos mítines que los anarquistas solían convocar. Y es que a pesar de considerar al capitalismo como la gran fuente de los problemas sociales, políticos, económicos y morales de la humanidad, este autor ácrata sabía que, aun reemplazando este sistema por uno basado en la solidaridad o apoyo mutuo, los actos antisociales no desaparecerán automáticamente, convirtiéndose en uno de los problemas principales que tendrá que resolver la comunidad revolucionaria (KROPOTKIN, 2012: p. 3).

El autor no sólo estaba instruido a través de lecturas sobre los problemas del delito, sino que sus experiencias personales le permiten emitir opiniones autorizadas al respecto, ya que, en varias ocasiones, fue encarcelado, lo que lo llevo a reflexionar sobre todo lo que debe enfrentar quien es privado de su libertad, además de entender mejor el funcionamiento del sistema carcelario, otorgándole un grado de mayor empirismo y credibilidad a su análisis (KROPOTKIN, 2003: p. 5).

Nuestro trabajo, se basa principalmente, en las dos publicaciones que “el príncipe” le dedicó exclusivamente al problema de la cárcel y la criminalidad en general. La primera es: “La cárcel y su influencia moral sobre los presos”, transcripción de su discurso, con el mismo nombre, pronunciado en París el 20 de Diciembre de 1877. Mientras que la segunda se trata de: “Las prisiones”, publicada en Inglaterra, en Marzo de 1887.

Aunque han pasado 95 años desde la muerte del autor, el problema de la delincuencia sigue preocupando a la humanidad, para darse cuenta de esto, basta con ver las estadísticas de encarcelados por cantidad de habitantes, o los índices de criminalidad, que no disminuyen, a pesar de reformarse el sistema penal y endurecerse las leyes. Evidencia de ello, son las estadísticas publicadas por el Instituto Nacional de Estadísticas en el año 2015, las que evidencian, en su compendio estadísticos, que 122.497 personas conforman la población penal en Chile, de las cuales 43.063 corresponden a reclusos en sistema cerrado, además, se

concluye que desde el año 2010 al 2014 la población penal ha incrementado a una variación promedio anual de 3,7% y al comparar del año 2010 al 2014, la tasa ha aumentado en un 13,4% (INE, 2015: pp. 264-265). En esa misma línea, en virtud del ranking establecido por el Centro Internacional para Estudios Penitenciarios, Chile es el país sudamericano con mayor tasa de personas en prisión por cantidad de habitantes, con 279 reclusos por cada 100.000 personas¹ (ICPR, 2016). Tampoco han variado muchas de las observaciones empíricas que expone Kropotkin, sorprendentemente, se puede afirmar que su obra se encuentra aún vigente en nuestros tiempos.

En cuanto a la metodología ha utilizar en este trabajo, por medio del contraste entre el objeto de estudio de la criminología y su método, con la obra de Kropotkin, intentaremos responder la interrogante sobre si es posible hablar de una criminología anarquista a partir de su pensamiento.

Adelantamos que nuestra posición es afirmativa, puesto que, como se demostrará, el autor efectivamente trata los tres elementos clásicos que son objeto de estudio de la criminología, estos son, delincuente o persona del infractor, delito y control social, haciendo la salvedad, que al igual que la gran mayoría de los criminólogos a través de la historia, Kropotkin no se preocupó del problema de la víctima del delito, lo que resulta paradójico si consideramos que para el autor, el problema del delito era un problema social.

Por otra parte, es innegable que este geólogo ruso, educado en las ciencias naturales, aplicara el método empírico en su estudio del delito, más aún, teniendo en cuenta que estuvo encarcelado en Francia e Inglaterra debido a su actividad propagandística en pos de la revolución social, tiempo que aprovechó para elaborar sus observaciones al sistema penal y penitenciario.

Reafirma la posición asumida, el hecho que muchos de sus planteamientos, luego fueran asumidos, por otros criminólogos, como los de la corriente abolicionista por ejemplo, al mismo tiempo que muchas de sus observaciones fueran posteriormente tratadas por la criminología moderna.

¹ Estos datos posicionan a Chile como el 6to país de Sudamérica con más población penal y en el puesto 40 a nivel mundial (ICPR, 2016).

Por último, también resulta relevante que planteara su solución a la criminalidad, por supuesto, esto es, a través de una revolución social, terminando así con la desigualdad, la vanidad excesiva, y la propiedad, bien jurídico protegido que hasta nuestros días, resulta ser la fuente de la mayoría de los delitos. Esta propuesta de Kropotkin, reafirma la idea que se puede hablar de una corriente de pensamiento catalogada como escuela criminológica, o al menos, que estamos frente a su fundador.

CAPÍTULO I: OBJETO DE ESTUDIO DE LA CRIMINOLOGÍA

Los parámetros que debe cumplir una corriente de pensamiento criminológico, para ser catalogada como escuela, los desprendemos de la obra del profesor Antonio García-Pablos de Molina, quien a partir de su desarrollo de la definición de criminología, junto con su objeto y el método que esta utiliza, nos entrega los criterios que finalmente nos llevarán a discernir si es posible hablar de una criminología anarquista (GARCÍA-PABLOS, 2003: p.47).

El profesor define la criminología como “la ciencia empírica e interdisciplinaria que se ocupa del crimen, del delincuente, la víctima y del control social del comportamiento desviado, y trata de suministrar una información válida, contrastada, sobre la génesis, dinámica y variables principales del crimen -contemplado éste como problema individual y como problema social-, así como sobre los programas de prevención eficaz del mismo, las técnicas de intervención positiva en el hombre delincuente y los diversos modelos o sistemas de respuesta al delito” (GARCÍA-PABLOS, 2003: p.47), al mismo tiempo que entrega, los elementos que son objeto de esta ciencia social, los cuales desarrollaremos brevemente:

1. Delincuente o persona del infractor

Para responder la pregunta que nos planteamos al comienzo de este trabajo, es necesario hacer un breve repaso sobre las distintas concepciones que se ha tenido de la figura del delincuente en el desarrollo histórico de la criminología.

1.1. Concepción clásica

Los clásicos percibían al delincuente como un individuo que podía establecer, racionalmente, un contraste entre el delito y su pena, para luego concluir si delinquir o no, en este sentido, no es considerado como un ser diferente a los demás, por lo que los clásicos no creían que en él influyeran causas patológicas o sociológicas (TAYLOR, WALTON Y YOUNG, 1997: p. 27).

1.2. Concepción positivista

La escuela positiva cambia la noción de *homo penalis* de la escuela clásica, por la de *homo criminalis*, la de un ser que actúa bajo la presión de su propia deformación, siendo la acción delictiva un producto de su situación de inferioridad (ABIDIN, 2004: p. 12). Que el sujeto se revele contra la sociedad en que vive puede deberse a su incapacidad para adaptarse a los criterios morales, o bien, a carencias psiquiátricas o defectos biológicos, aunque en todo caso está determinado a delinquir.

Además del determinismo, otro concepto que acuña la escuela positiva es el de la peligrosidad del sujeto: “este término consiste en una característica de los individuos que han cometido delitos y de aquellos que sin haber actuado, evidencian la posibilidad de realizar actos delictivos en el futuro. Con esto surge el concepto de estado peligroso que se aplica a aquellos individuos que no pertenecen ni a la categoría de normales ni a la de anormales, pero que igualmente constituyen una clase peligrosa por el ambiente en que viven” (ABIDIN, 2004: p. 13). Esos individuos peligrosos tendrían que ser apartados de la sociedad a fin de ser clasificados y tratados.

Por otro lado, la vertiente correccionalista "ve en el criminal un ser inferior, minusválido, incapaz de dirigir por sí mismo -libremente- su vida, cuya débil voluntad requiere de la eficaz y desinteresada intervención tutelar del Estado. Desde la utopía y el eufemismo paternalista del pensamiento correccional (la «*Besserungstheorie*» alemana), el hombre delincuente aparece ante el sistema como un menor de edad, desvalido.” (GARCÍA-PABLOS, 2003: p. 108).

1.3. Concepción marxista

Si bien en la actualidad es materia de estudio la criminología marxista, Karl Marx que se refirió muy poco al tema del delito. Friedrich Engels, por el contrario, se ocupa de este tema con cierto detenimiento en su obra “La condición de la clase obrera en Inglaterra”. Para él, el delito, al igual que el alcoholismo, se manifestaba ante todo como una

forma de desmoralización, el colapso de la humanidad y la dignidad del hombre, y era indicio, también, de decadencia social. La desmoralización era consecuencia de la industrialización capitalista, por lo que se responsabiliza del crimen a esa determinada estructura económica, bajo la cual los obreros estaban determinados a delinquir (TAYLOR et al. 1997: p. 226).

Lo dicho se expresa en la siguiente cita de Engels “Si las causas que hacen al obrero inmoral operan de manera más poderosa, más intensa que habitualmente, éste se convierte en un delincuente, tan seguramente como el agua calentada a 80 grados Reaumur (100 grados centígrados) pasa del estado líquido al estado gaseoso. Bajo la acción brutal y embrutecedora de la burguesía, el obrero se convierte precisamente en una cosa tan desprovista de voluntad como el agua; está sujeto exactamente con la misma necesidad a las leyes de la naturaleza para él, hasta cierto punto, toda la libertad cesa” (ENGELS, 1965: p. 198).

2. Delito

Según García-Pablos, el concepto jurídico penal de delito, de carácter formal y normativo, se entiende como “toda conducta prevista en la ley penal y solo aquélla que la ley penal castiga” (GARCÍA-PABLOS, 2007: p. 116). Este concepto si bien puede ser usado como punto de partida, no es el mismo que opera para la criminología, puesto que, siguiendo al jurista, psiquiatra y criminólogo alemán Göppinger, entre este y el Derecho Penal, existen importantes “discrepancias valorativas que responden a sus distintas funciones en torno al problema del crimen, y, lógicamente, el significado también distinto de los conceptos, técnicas e instrumentos de los que uno y otro se sirven. El concepto «penal» de delito tiene naturaleza formal y normativa. Acota -aisla- un fragmento parcial de la realidad, con criterios valorativos. El jurista contempla el suceso delictivo como abstracción; y no de forma directa o inmediata sino a través del cliché de la norma, esto es, valorativamente, normativamente. Las definiciones «formales» de delito delimitan la intervención punitiva del Estado,

por imperativo inexcusable del principio de legalidad. El «realismo» criminológico, por el contrario, libera a las disciplinas empíricas de estas exigencias garantistas propias del Derecho, reclamando del investigador un análisis totalizador del delito, sin mediaciones formales o valorativas que relativicen o encorseten su diagnóstico. A la Criminología interesa no tanto la calificación formal «correcta» de un suceso penalmente relevante como «la imagen global del hecho y de su autor»: la etiología del hecho real, su estructura interna y dinámica, formas de manifestación, técnicas de prevención del mismo y programas de intervención en el infractor, etc.” (GARCÍA-PABLOS, 2007: pp. 116-117).

Al mismo tiempo, señala el autor, se debe separar el concepto de delito usado por la criminología, de los conceptos usados por las otras ciencias, disciplinas o ramas del saber, como la filosofía, la ética y la sociología, principalmente porque su autonomía científica demanda la determinación de su propio objeto (GARCÍA-PABLOS, 2007: p. 112). Las dos primeras elaboran sus conceptos en atención al orden moral, el natural y la razón, mientras que la sociología utiliza el concepto de *conducta desviada* que siempre toma como criterio de referencia las expectativas sociales (GARCÍA-PABLOS, 2007: pp. 113-114).

Lamentablemente, si bien el profesor Antonio García Pablos ofrece una delimitación del concepto de delito, no elabora un concepto preciso que la criminología pueda internalizar, aunque nos acerca a este cuando indica que la criminología debe entender el delito no solo como comportamiento individual, sino, sobre todo, como problema social y comunitario, y siguiendo a Oucharchyn-Dewitt, entrega los requisitos que deben concurrir para ser catalogado como *problema social*: “que tenga una incidencia masiva en la población; que dicha incidencia sea dolorosa, aflictiva; persistencia espacio temporal; falta de un inequívoco consenso respecto a su etiología y eficacia técnicas de intervención en el mismo y conciencia social generaliza de respecto a su negatividad” (GARCÍA-PABLOS, 2007: p. 120).

3. Control Social

Para los positivistas el orden social es expresión de armonía y consenso, en consecuencia las leyes y los aparatos represivos también lo son. Por otro lado, para ellos, la población penal ofrece una muestra fiable y representativa de la población criminal, ya que los agentes del control social se rigen por el criterio objetivo del merecimiento y se limitan a detectar al infractor cualquiera que sea éste (GARCÍA, 2003: p. 193).

La criminología moderna ha reflexionado más profundamente sobre el control social, al punto que hacia los años 60, surge la teoría del etiquetamiento o *labeling approach*. Nos referimos puntualmente a la teoría del etiquetamiento, con la finalidad de retomar sus planteamientos y contrastarlos con el pensamiento de Kropotkin sobre la influencia del control social en la comisión de delitos.

Para esta teoría, el comportamiento del control social ocupa un lugar más destacado. Resulta decisivo el cómo operan determinados mecanismos sociales que atribuyen o asignan el estatus criminal: la calificación jurídico-penal de la conducta realizada o los merecimientos objetivos del autor pasan a un segundo plano.

Más importante que la Interpretación de las leyes, es analizar el proceso de concreción de las mismas a la realidad social, proceso tenso conflictivo, problemático. El mandato abstracto de la norma se desvía sustancialmente al pasar por el tamiz de ciertos filtros altamente selectivos y discriminatorios que actúan guiados por el criterio del estatus social del infractor. Precisamente por ello las clases sociales deprimidas atraen las tasas más elevadas de criminalidad, no porque delincan más, sino porque el control social se orienta prioritariamente hacia ellas, contra ellas. El control social, tanto sus agentes, como sus mecanismos, no se limitan a detectar la criminalidad y a identificar al infractor, sino que crean la criminalidad. Ni la ley es la expresión de los intereses generales, ni el proceso de aplicación de ésta, a la realidad, hace bueno el dogma de la igualdad de los ciudadanos. Los agentes del control social formal, esto es, policía o tribunales, están al servicio de una sociedad desigual que, a través de los mismos, perpetúa sus estructuras de dominación y potencia las injusticias que la caracterizan. En consecuencia, la población penitenciaria, subproducto final del

funcionamiento discriminatorio del sistema legal, no puede estimarse representativa de la población criminal real, como no lo son tampoco las estadísticas oficiales (GARCIA, 2003: p. 194).

4. La Víctima

Una de las características del sistema penal moderno, es su despreocupación por la víctima del delito, cuestión grave si entendemos el delito como un problema social, puesto que es la víctima la que soporta los efectos inmediatos del crimen, ya sean físicos, psíquicos, económicos o sociales (GARCÍA, 2007: p. 130).

Sin embargo, en la década del 30' surge la primera monografía conocida sobre víctimas en La Habana, con tres escritos sobre la protección de la víctima del delito, que un año antes habían sido pronunciados como conferencias en dicha ciudad, dando inicio a la joven ciencia social conocida como victomología de tenue desarrollo desde la década del 40'. (VARONA y otros, 2015: p. 2).

El garantismo, que busca salvaguardar los derechos del que delinque, propio del Derecho Penal moderno, no encuentra un correlato en una preocupación por la reinserción de la víctima. Pero no solo el Derecho Penal (sustantivo y procesal), ha abandonado históricamente la figura de la víctima, sino que también, la Política Criminal, la Política Social y la propia ciencia criminológica, por lo que cabe mencionar, para efectos de las conclusiones finales, que únicamente la criminología moderna se ha ocupado de la víctima como objeto de estudio y esto solo desde 1940 en adelante. (GARCIA, 2007: p. 131).

CAPITULO II: KROPOTKIN Y SU PENSAMIENTO EN TORNO AL OBJETO DE ESTUDIO DE LA CRIMINOLOGÍA.

“Tenemos nuestra parte de gloria
en los actos y en las reproducciones
de nuestros héroes y de nuestros genios.
La tenemos también en los actos
de nuestros asesinos”

1. Resumen Biográfico

Piotr Alexevich Kropotkin nació en Moscú el 9 de Diciembre de 1842. Su padre era dueño de grandes latifundios, mientras que su madre era hija de un general ruso. Conocido como “el príncipe”, debe su apodo a su linaje, pues en la Rusia zarista, el título de príncipe designaba a un noble de la alta aristocracia, normalmente emparentado con la familia imperial.

A la edad de 14 años ingresó al Cuerpo de Pajes de la Corte Imperial, en donde, si bien detestaba la disciplina militar de la escuela, su formación académica fue intensiva, recibiendo una educación racionalista y liberal, con un fuerte énfasis en las ciencias. Luego, a los 20 años, es enviado a un regimiento del remoto territorio de Siberia con el cargo de oficial, donde permaneció durante 5 años (CAPPELLETTI, 2010: p. 83).

Al mismo tiempo que servía al ejército, se dedicó a estudiar la vida del reino animal² y tomó parte de exploraciones geográficas. Basándose en sus observaciones, elaboró la teoría de las líneas estructurales en las cordilleras, revisó la cartografía de Asia Oriental y contribuyó al conocimiento del glaciario en Asia y Europa, entre otros trabajos, alcanzando gran reconocimiento en el círculo de geógrafos de Rusia, al punto de que en 1871 le ofrecieron el cargo de Secretario en la Sociedad Geográfica Rusa, puesto que rechazó (KROPOTKIN, 2003: p. 6).

Al regresar a Rusia, se establece en San Petersburgo con la familia de su hermano, quien ingresaba a la Academia Militar de Jurisprudencia, en tanto que

² Las observaciones al comportamiento animal que realiza en Siberia, sirven de sustento a su libro “El apoyo mutuo”, en donde reivindica el legado de Charles Darwin, demostrando que en realidad, lo que sería el motor de la evolución animal es la solidaridad entre las especies y no la competencia.

él, abandonando por completo la milicia, cumplía su sueño de estudiar al entrar a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas para estudiar matemáticas, tiempo en el cual también se dedicó a la geografía. Desde aquel momento no podían contar ambos con los recursos de su familia. (KROPOTKIN, 2006: pp. 156-157).

En sus memorias escribía “el príncipe”: “- Se os acusa -me dijeron solemnemente- de haber pertenecido a una sociedad secreta que tenía por objeto destruir la actual forma de gobierno y conspirar contra la sagrada persona de su imperial majestad” (2006: p. 228). De esta manera Kropotkin relata su primer arresto, y es que luego de estudiar matemáticas durante 5 años, ingresa al círculo *Tchaikovski*, invitado por su único amigo universitario. Al ingreso de Kropotkin, coincidentemente, dicho círculo tuvo un vuelco desde el constitucionalismo hacia las ideas revolucionarias, influidos, entre otras cosas, por la Primera Internacional, llegando a expandir sus operaciones de propaganda a una gran cantidad de obreros y campesinos por el vasto territorio ruso. A dos años de su ingreso al círculo lo arrestaron (KROPOTKIN, 2006: pp. 208-209).

Luego de fugarse de la prisión, se exilia en Inglaterra, para posteriormente dirigirse a Francia, en donde, con ocasión de un atentado explosivo en el que no había participado, es arrestado junto a unos 60 anarquistas. No era factible acusar a los 60 anarquistas del atentado explosivo, pero en Francia existía una ley, promulgada luego de la caída de la *comuna*, que condenaba a cualquier persona por haber pertenecido a la Asociación Internacional de los Trabajadores (KROPOTKIN, 2006: pp. 305-307). Así es como Kropotkin lo relata: “La acusación fue, en verdad, ridícula, porque nadie ignoraba que ninguno de los trabajadores de Lyon había jamás pertenecido a la Internacional, y fracasó por completo, según puede verse por el siguiente episodio: El único testigo de cargo era el jefe de la policía secreta de la ciudad, hombre de edad a quien se trataba en la Audiencia con gran respeto. Su informe, justo es decirlo, fue muy imparcial respecto de los hechos. Los anarquistas, según él, se habían hecho dueños de la situación, imposibilitando la celebración de mítines oportunistas, porque al defender el comunismo y el anarquismo, se apoderaban del auditorio. Viendo

que hasta aquí se había expresado correctamente, me aventuré a hacerle una pregunta:

- ¿Oyó usted hablar alguna vez de la Asociación Internacional de Trabajadores en Lyon?

- Nunca -contestó con tristeza.

- Cuando volví del congreso de Londres de 1881, e hice cuanto pude por reconstituir la Internacional en Francia, ¿obtuve algún resultado?

- No: la encontraban poco revolucionaria.

- Gracias -le contesté, y volviéndome hacia el fiscal, agregué: ¡He ahí toda vuestra acusación destruida por vuestro mismo testigo!

Pero a pesar de ello, todos fuimos condenados por haber pertenecido a la Internacional. A cuatro de nosotros se nos impuso el máximo de la sentencia, esto es, cinco años de prisión y dos mil francos de multa, y a los restantes, de cuatro años a uno” (KROPOTKIN, 2006: p. 308).

A partir de este resumen biográfico, no cabe duda que las ideas de Kropotkin están sustentadas en una real observación empírica del control social del delito, las condiciones carcelarias, y los demás objetos des estudio de la criminología, que a continuación pasamos a exponer.

2. Persona del infractor

2.1. Causas fisiológicas

Lo primero que analizaremos son las causas fisiológicas como una de las tres grandes causas del delito para el autor. Estas son las que dependen de la estructura del cerebro, órganos digestivos y sistema nervioso, consideradas las más importantes para Kropotkin (2013: p. 12). Las otras dos son las causas físicas, es decir ambientales; y las causas sociales, manifestación de las últimas y la más importantes de las tres. Como hombre de ciencias hijo de su época, “el príncipe” se vio influenciado por las teorías de la escuela criminológica positivista, al

punto de señalar: “Cuando Lombroso nos demuestra que la mayoría de los habitantes de nuestras prisiones tienen algún defecto en la organización del cerebro, nosotros no podemos hacer otra cosa que inclinarnos ante tal afirmación.”, al mismo tiempo que aceptaba que la mayoría de los prisioneros tienen los brazos más largos que el resto de las personas y que los asesinatos más brutales fueron cometidos por individuos que tenían algún vicio serio en la estructura de su cerebro³ (KROPOTKIN, 2003: p. 16).

Sin embargo, como era de esperarse, rechaza las conclusiones a las que llega Lombroso y la escuela positivista sobre el derecho que tendría la sociedad de tomar medidas -desde el encierro hasta el exterminio- contra quienes padecen estos supuestos defectos, posteriormente desmentidos por la ciencia. Es más, piensa que hasta el más acérrimo defensor de las ideas de Lombroso retrocedería ante la ejecución en conjunto de todos “idiotas”⁴ que hay en el mundo (KROPOTKIN, 2003: pp. 20-21).

Por otro lado, aunque sí admite que muchos de los que han cometido crímenes atroces padecían trastornos mentales, lo que le permite afirmar que efectivamente una *enfermedad del cerebro* puede favorecer al desarrollo de una inclinación al asesinato, para él, sufrir un trastorno mental no determina a una persona para delinquir, al respecto señala: “¡En cuántas familias, en cuántos palacios, sin hablar de las casas de curación, nos encontramos idiotas que ofrecen los mismos rasgos de organización que Lombroso considera característicos de la *locura criminal!*” (2003: p. 21). Lo que diferencia a los que son encerrados o ejecutados, son las condiciones en que vivieron, puesto que estas son las que impulsan a delinquir al que sufre un trastorno mental (KROPOTKIN, 2003: p. 21).

³ Esto resulta paradójico si consideramos que Lombroso escribió un libro titulado “Los anarquistas”, en el cual sostiene que los ácratas, compondrían una categoría de delincuentes, identificables por sus rasgos físicos.

⁴ Término usado en la época para referirse a quienes padecían trastornos mentales, el cual es usado también por Kropotkin.

Para el autor anarquista, no bastaba una *enfermedad del cerebro* para determinar a las personas a delinquir, puesto que si nos sometiésemos a un riguroso análisis, en todos nosotros a veces se presentan los gérmenes de ideas que son los fundamentos de malas acciones, pero las rechazamos, al no agregarse el impulso detonante, generado por nuestras circunstancias, o se presentan otros sentimientos como el amor, la piedad o la fraternidad (KROPOTKIN, 2003: p. 20). En suma, las causas fisiológicas juegan un papel importante en llevar a los hombres a la cárcel, pero no son las causas de la criminalidad propiamente tal. Estas afecciones de la mente, el sistema cerebro-espinal, etc., podemos verlas en estado incipiente en todos nosotros. La inmensa mayoría padecemos alguno de esos males, pero no llevan a la persona a cometer un acto antisocial a menos que circunstancias externas le den dicha inclinación (KROPOTKIN, 2013: p. 13). Concluye el autor, manifestando la necesidad de curar lo mejor posible a quienes padecen alguna enfermedad mental y que serían mayoría entre los que se trata como delincuentes, en vez de enviarlos a la cárcel, donde su enfermedad sólo puede agravarse (KROPOTKIN, 2013: p. 13).

2.2. Supuesta conciencia política del preso

Kropotkin idealiza la figura del que ha delinquir, para él todos los presos fundamentan la injusticia de su castigo en el dispar tratamiento que le da el sistema penal a los grandes ladrones, es más, existiría una firme conciencia de que son los grandes ladrones los que tienen a los pequeños encarcelados (2012: p. 5). Los grandes ladrones representan a las “empresas financieras que expresamente se dedican a arrebatar los últimos céntimos de ahorros de los pobres, y cuyos fundadores se retiran a tiempo con sus botines legales” (KROPOTKIN, 2012: p. 5), empresas que todos conocemos según el autor, incluyendo a la totalidad de los presos. Y continúa Kropotkin “¿Cómo discutir esto cuando los presos saben de las increíbles estafas perpetradas en el campo de las altas finanzas y del comercio. Cuando saben que la sed de riquezas, adquiridas

por todos los medios posibles, es la esencia misma de la sociedad burguesa?” (2012: p. 5), considerando esto, concluye que, luego de sumar un examen a la inmensa cantidad de transacciones sospechosas, los presos sin duda tiene “que creer que las cárceles son para torpes, no para delincuente” (KROPOTKIN, 2012: p. 5).

Estamos de acuerdo con Kropotkin en que prácticamente todos los presos deben considerar injusta su condena, también que el sistema judicial está dedicado a encarcelar a los pobres, mientras que “los de las grandes estafas andan libres y gozan del público respeto” (2012: p. 5), cabe recordar el caso de la colusión de las farmacias, en donde se probó que ejecutivos de las tres cadenas, que poseen una participación de mercado de entre 70% y 99%, se coludieron durante un período de cuatro meses en el precio de productos farmacéuticos destinados, en su gran mayoría, a tratar enfermedad crónicas, pero a pesar de ello y aplicándosele la máxima sanción prevista en la ley, no fueron encarcelados (TDLC, rol C 184 – 08); como también, el caso de la colusión en los pollos, donde tampoco se sancionó con privación de libertad a los ejecutivos que se coludieron en la producción y precio de comercialización de carne avícola, al no estar contemplada en la ley (TDLC, rol C 236 – 11). Pero cuando Kropotkin expresa que, todos los presos tendrían desarrollada una conciencia política sobre lo injusto que resulta el sistema social capitalista y que la sed de riqueza es la esencia misma de la sociedad burguesa, pareciera esta una afirmación apresurada, o al menos, alejada la realidad carcelaria actual.

2.3. Criminalidad heredada

Kropotkin se pregunta ¿Qué es lo que puede heredarse de padres criminales? A propósito del interés de los criminalistas de su época sobre la criminalidad hereditaria y un artículo publicado en el periódico inglés de Ciencia Natural en 1870, que probaría esta teoría. “Lo que se hereda es una carencia de voluntad, cierta debilidad de aquella parte del cerebro que analiza nuestras acciones, o bien pasiones violentas, o bien cariño a lo

arriesgado, o bien una vanidad más o menos excesiva. La vanidad, por ejemplo, combinada con el cariño a lo arriesgado, es un rasgo muy común en las prisiones. Pero la vanidad tiene campos muy variados para expresarse. Puede producir un criminal como Napoleón o el asesino Frey. Pero si se halla asociada a otras pasiones de orden más elevado, también puede producir hombres de talento; y, lo que es aun (sic) más importante, la vanidad desaparece bajo el examen de una inteligencia bien desarrollada. Los necios son los únicos vanidosos” (KROPOTKIN, 2003: pp. 22-23).

En cuanto al cariño a lo arriesgado, que para el autor anarquista, es uno de los rasgos distintivos de los que son juzgados por malas acciones de gran importancia, esa temeridad, bien encaminada por las influencias exteriores, se convertiría en beneficio para la sociedad, “impulsaría a los hombres a los viajes lejanos, a las empresas peligrosas. ¡Cuántos de los que hoy pueblan nuestras prisiones hubieran hecho grandes descubrimientos o exploraciones peligrosas, si su cerebro, armado de conocimientos científicos, les hubiera podido abrir más vastos horizontes que los que se abren ante el niño cuando habita uno de nuestros estrechos callejones y recibe por toda instrucción el inútil bagaje de nuestras escuelas!” (KROPOTKIN, 2003: p. 23).

3. Estudio del Delito o “conducta desviada”

Kropotkin no realiza una reflexión profunda en torno qué entiende por delito, simplemente ocupa la noción común de delito, esto es, infracción a la ley penal. Eso sí, a las conductas desviadas, luego de llegada la revolución, las llama *enfermedad social*, y así como la medicina moderna se ocupa más de prevenir que de curar, lo mismo dice que se debe hacer con esta *enfermedad social*.

Kropotkin entiende que los índices de conductas violentas se repiten todos los años, para llegar a esta conclusión, compara los asesinatos cometidos año a año con las cartas en cuyo sobre no se ha puesto la dirección del destinatario o el número de billetes de banco arrojados en los buzones de correo, así como ese actuar imprevistos se reproduce año a año, lo mismo ocurre con el

número de asesinatos (2003: p. 19). A continuación presentamos las reflexiones más importantes.

3.1 Causas Físicas

En su estudio sobre los delitos, Kropotkin identifica que, las variaciones en el ambiente influyen en los niveles de criminalidad y en la ocurrencia de uno u otro delito. A estas causas las llamó *causas físicas*.

La influencia de los autores de la joven escuela positivista no se reduce solo a Lombroso, también alcanza al criminólogo italiano, socialista y luego convertido al fascismo, Enrico Ferri, con su curva que anticipa los actos violentos en un sector determinado, dependiendo directamente de la temperatura, a la cual Kropotkin adhería completamente indicando que: “es cosa muy conocida, que los actos de violencia contra personas predominan en verano, mientras que en invierno son más los actos violentos contra la propiedad” (KROPOTKIN, 2003: p. 20).

Por otro lado, también le otorga crédito a un estudio publicado en Londres, sobre los actos de violencia en las Indias Inglesas y su relación con el calor acompañado de gran humedad. Su autor, S. A. Hill,⁵ interpretó las cifras de actos de violencia cometidos mes por mes, en una serie de un año, elaborando una fórmula matemática que lograba predecir el número de crímenes, con sólo consultar el termómetro y el higrómetro: “Tómese la temperatura del mes y multiplíquese por 7, agrégase (sic) al producto la humedad media, y multiplíquese la suma por 2; el resultado será el número de asesinatos cometidos en el mes” (KROPOTKIN, 2003: p. 19).

Por último, señala que aún no se ha estudiado completamente la influencia de las causas físicas en nuestros actos, pero es muy conocido que los actos de violencia contra las personas predominan en verano,

⁵ No se encontraron datos de este autor.

mientras que en invierno son más los actos violentos contra la propiedad (KROPOTKIN, 2012: p. 11).

3.2. Delitos contra la propiedad

Para el geógrafo ruso los delitos cometidos contra la propiedad privada desaparecerán con la eliminación de la propiedad individual (KROPOTKIN, 2003: p. 25). En los tiempos en que estudió el fenómeno en Francia, la gran mayoría de delitos eran cometidos contra la propiedad privada, cuestión que no es distinta a nuestra realidad, datos del 2015, entregados por la Fiscalía Nacional, revelan que del total de delitos terminados e ingresados, un 47% constituyen delitos contra la propiedad, esto es: Hurtos (168.055), robos (109.855), robos no violentos (224.105), delitos económicos y tributarios (78.136), delitos contra leyes de propiedad intelectual (4.031) y otros delitos contra la propiedad (91.555), mientras que sólo un 26% constituyen delitos contra las personas: Homicidio (1.631), delitos contra la libertad e intimidad de las personas (169.890), lesiones (176.116) y delitos sexuales (20.304) (FISCALÍA, 2016: p. 11). Este 47%, si bien solo se acerca a los dos tercios señalados por el autor (KROPOTKIN, 2003: p. 25), comparados con los delitos contra las personas, resultan ser un gran porcentaje⁶.

3.3. Delitos violentos

En cuanto a los actos de violencia contra las personas, en una sociedad basada en el apoyo mutuo, es inevitable su disminución en cuanto aumenté la sociabilidad entre las personas, y desaparecerán cuando nos preocupemos de las causas en vez de los efectos (KROPOTKIN, 2003: p. 25).

⁶ El resto de porcentajes se distribuye entre los siguientes delitos: delitos de tránsito 4,1%, cuasidelitos 1,1%, delitos de ley de drogas 1,6%, faltas 6,6%, delitos de funcionarios públicos 1,6%, delitos contra la fe pública 5,5%, delitos de leyes especiales 2% y hechos de relevancia criminal 6,9% (FISCALÍA, 2016: p. 11).

4. Estudio del control social

Como anarquista y ex - recluso, Kropotkin es muy crítico y conocedor del sistema judicial y carcelario, tanto de Rusia, como de Francia. Señala que hay tres categorías de prisiones francesas: la de la isla *Nueva Celedonia*, sobre la cual no había datos claros, por lo que resultaba imposible formarse una idea justa de lo que era el régimen de los trabajos forzados ahí; la *Departamental de Lyon*, de un estado deplorable y sobre las que prefiere no referirse; y la *Casa Central de Clairvaux*, considerada una de las mejores cárceles de Europa⁷. Sobre ésta última es que basa su estudio, puesto que según él “conociendo este régimen, juzgáremos más acertadamente a las otras” (KROPOTKIN, 2003: p. 10). Advierte que la conoció en las mejores condiciones, puesto que poco antes de llegar, uno de los detenidos había sido muerto en su celda por los carceleros, por lo que toda la administración había cambiado, y los nuevos administradores no tenían en modo alguno aquel carácter que se halla en tantas otras cárceles: el de tratar de hacer la vida del detenido lo más penosa posible (2003: p. 10). Por otro lado, a su llegada, “la *Casa Central de Clairvaux* estaba organizada bajo el sistema de silencio absoluto, sistema tan contrario a la naturaleza humana que no podía ser mantenido sino a fuerza de castigos. Así es que durante los tres años que yo pasé en Clairvaux, fue cayendo en desuso. Abandonábase (sic) poco a poco, siempre que las conversaciones en el taller o en el paseo no fuesen demasiado acaloradas” (KROPOTKIN, 2003: p. 11).

También se ocupa bastante del problema de la reincidencia y de la responsabilidad que tiene el sistema penitenciario en ésta, así como de la influencia de la desigualdad social en la comisión de delitos, todos estos puntos los trataré a continuación.

4.1. Trabajo Forzado

Fiel a la importancia que le entrega al trabajo, tanto en esta sociedad, como en una futura, sosteniendo Kropotkin incluso que “El

⁷ En aquellos años, las prisiones inglesas seguían aplicando el *tradmill*, la rueda sobre la que el detenido camina como una ardilla, aunque el *castigo francés*, que consistía en hacer caminar al recluso durante meses, se parecía bastante al castigo corporal inglés (KROPOTKIN, 2003: p. 11).

trabajo realza al hombre” (2012: p. 6), y que “Todos conocemos el influjo dañino de la ociosidad” (2012: p. 6), el autor arremete fuertemente contra el trabajo en la cárcel.

“El trabajo del libre hace sentirse parte del todo inmenso” (KROPOTKIN, 2012: p. 6), esa es su premisa principal al respecto, y es que para él el trabajo del esclavo degrada, este es, el que es forzado por miedo a un castigo peor, categoría en la que enmarca al trabajo ofrecido en la cárcel, que no ejercita ninguna de las capacidades mentales del trabajador, y que, en definitiva, debido a lo mal pagado que es, resulta ser un castigo en sí mismo (KROPOTKIN, 2012: p. 6).

Llegado a este punto, me parece necesario transcribir sus observaciones estando preso en la *Casa Central de Clairvaux*.

Sobre la estructura del complejo penitenciario relata: “Cuando el ser humano se acerca a la inmensa muralla circular, que costea las pendientes de las colinas en una longitud de cuatro kilómetros, antes que ante una cárcel, creeríase (sic) junto a una pequeña población fabril. Chimeneas, cuatro de ellas grandísimas, humeantes, máquinas de vapor, una o dos turbinas y el acompasado ruido de los mecanismos en movimiento; he aquí lo que se ve y se oye al pronto. Consiste esto en que, para procurar ocupación a 1.400 detenidos, ha sido necesario erigir allí una inmensa fábrica de camas de hierro, innumerables talleres en los que se trabaja la seda y se hace el brocado de clases, tela grosera para muchas otras prisiones francesas, paño, ropa y calzado para los detenidos; hay también una fábrica de metros y de marcos, otra de gas, otra de botones y de toda clase de objetos de nácar, molinos de trigo, de centeno y así sucesivamente. Una inmensa huerta y extensos campos de avena se cultivan entre aquellas construcciones, y de cuando en cuando sale una brigada de aquella población sujeta, unas veces para cortar leña en el bosque, para arreglar un canal otras” (KROPOTKIN, 2003: p. 10).

Sobre la inversión, organización y producción del trabajo en la *Casa Central de Clairvaux*, relata Kropotkin: “Siendo incapaz el Estado de tan inmensa inversión de fondos y de colocar ventajosamente lo que

producen, es evidente que ha tenido necesidad de dirigirse a contratistas, a los que cede el trabajo de los detenidos a precios en mucho inferiores a los que rigen fuera de la cárcel” (2003: p. 10).

Sobre lo mal pagado que resultaba el trabajo, observa el autor: “Cuando mis amigos hacían corsés o botones de concha y ganaban doce centavos por diez horas al día, y cuatro los retenía el Estado, podemos comprender muy bien la repugnancia que este trabajo producía al condenado a ejecutarlo. Cuando uno gana treinta y seis centavos por semana, hay derecho a decir: «Los ladrones son los que aquí nos tienen, no nosotros»” (Kropotkin, 2012: p. 6).

4.2. La cárcel no logra los fines que se propone

Kropotkin en ningún momento reconoce el concepto de la tutela jurídica y la teoría retributiva, y descarta totalmente la idea de la pena como vindicta social (CAPELLETTI, 1978: p. 211). En cambio reconoce una doble finalidad de la pena, por un lado la de evitar delitos, y por otro, la de corregir al que delinquirió, pero señala que ninguna de estas dos finalidades logra cumplir la pena, por el contrario, gracias a la cárcel aumenta el número de delitos y los índices de reincidencia (KROPOTKIN, 2003: p. 28). Se basa en las cifras de los informes anuales de la administración de justicia criminal de Francia, que arrojaban que “la mitad aproximadamente de los hombres juzgados por el Tribunal Supremo, y las dos quintas partes de los sentenciados por la policía correccional, fueron educados en la cárcel, en el presidio: éstos son los reincidentes. Casi la mitad (de 42 a 45 por 100) de los juzgados por asesinato, y las tres cuartas partes (de 70 a 72 por 100) de los sentenciados por robo, son otros tantos reincidentes. 70.000 hombres son anualmente detenidos sólo en Francia. En cuanto a las cárceles centrales, más de la tercera parte (de 20 a 40 por 100) de los detenidos, puestos en libertad por aquellas mal nominadas instituciones correccionales, vuelven a la cárcel dentro de los doce meses que siguen a la fecha de su primera salida de ella. Es tan constante este hecho, que en

Clairvaux se oía decir a los carceleros: *Muy extraño es que Fulano aun no haya vuelto. ¿Habrá tenido tiempo de pasar a otro distrito judicial?* Y hay en las casas centrales presos ancianos que, habiendo logrado tener un sitio bueno en el hospital o en el taller, ruegan, al salir de la cárcel, que se les reserve el sitio aquél para su próximo regreso. Aquellos pobres ancianos están seguros de que no tardarán en volver” (KROPOTKIN, 2003: p. 11).

Explica Kropotkin que, la incapacidad de la prisión para lograr sus fines, se debe a que “la prisión mata en el hombre todas las cualidades que lo hace más propio para la vida en sociedad” (2003: p. 12) y lo convierte “en un ser que, fatalmente, deberá volver a la cárcel, y que expirará en una de esas tumbas de piedra sobre las cuales se escribe: *Casa de Corrección*, y que los mismos carceleros llaman *casa de corrupción*” (2003: p. 12). Pero además, lejos de mejorar al delincuente, la prisión lo empeora. La ociosidad y el trabajo forzado hacen de él un ser rutinario, lo deshumanizan y degradan: “Mientras que toda la humanidad trabaja para vivir, el hombre que se ve obligado a hacer un trabajo que no le sirve para nada se siente fuera de la ley. Y si más adelante trata a la sociedad como desde fuera de la ley, no acusemos a nadie, sino a nosotros mismos” (2003: p. 14).

4.3. Los nocivos efectos de la cárcel

Resulta muy interesante la profundización que hace el autor sobre los nocivos efectos de la cárcel en los prisioneros. En primer lugar, señala que, la privación de las relaciones con sus parejas y parientes contribuyen en empeorar el carácter moral de los presos: “Así es que la mejor influencia a que el preso podía ser sometido, la única que podría traerla de fuera un rayo de luz, un elemento más dulce de vida, las relaciones con sus parientes, le es sistemáticamente arrebatada” (KROPOTKIN, 2003: p. 15).

Segundo, la monotonía de la vida carcelaria atrofia los mejores elementos del organismo y de la psicología en el prisionero. La energía física desaparece poco a poco y el recluso vive una vida de letargo,

semejante a la de quienes deben invernar en regiones árticas. Disminuye asimismo la energía intelectual. El cerebro del recluso no tiene ya fuerza para una atención sostenida; su pensamiento se hace más lento y menos profundo, gracias a la falta de impresiones (KROPOTKIN, 2003: p. 15).

En general, los delincuentes son individuos que carecen de una fuerte voluntad, que fueron incapaces de resistir las tentaciones o de dominar una pasión. Pero la cárcel, lejos de contribuir a un fortalecimiento de la voluntad, es el medio ideal para debilitar más todavía, precisamente porque el preso no tiene en ella ocasión de ejercitarla y de obrar libremente: “El hombre no puede elegir entre dos acciones; las escasísimas ocasiones que se le ofrecen de ejercer su voluntad, son excesivamente cortas: toda su vida fue regulada y ordenada de antemano; no tiene que hacer sino seguir la corriente, obedecer so pena de duros castigos. En tales condiciones, toda voluntad que pudiera tener antes de entrar en la cárcel, desaparece” (KROPOTKIN, 2003: p. 16).

4.4. Cómo la desigualdad social promueve la criminalidad

Vale la pena transcribir, pese a su extensión, los párrafos en que Kropotkin describe el medio, creado por la sociedad burguesa, donde se desarrollan los gérmenes de la mayoría de los crímenes y los delitos: “De año en año, millares de niños crecen en la suciedad moral y material de nuestras ciudades, entre una población desmoralizada por la vida al día, frente a podredumbre y holganza, junto a la lujuria que inunda nuestras grandes poblaciones.

No saben lo que es la casa paterna: su casa es hoy una covacha, la calle mañana. Entran en la vida sin conocer un empleo razonable de sus jóvenes fuerzas. El hijo del salvaje aprende a cazar al lado de su padre; su hija aprende a mantener en orden la mísera cabaña. Nada de esto hay para el hijo del proletario que vive en el arroyo. Por la mañana, el padre y la madre salen de la covacha en busca de trabajo. El niño queda en la

calle; no aprende ningún oficio; y si va a la escuela, en ella no le enseñan nada útil.

No está mal que los que habitan en buenas casas, en palacios, griten contra la embriaguez. Mas (sic) yo les diría:

– Si vuestros hijos, señores, crecieran en las circunstancias que rodean al hijo del pobre, ¿cuántos de ellos no sabrían salir de la taberna!

Cuando vemos crecer de este modo la población infantil de las grandes ciudades, solamente una cosa nos admira: que tan pocos de aquellos niños se hagan ladrones y asesinos. Lo que nos sorprende es la profundidad de los sentimientos sociales de la humanidad de nuestro siglo, la hombría de bien que reina en el callejón más asqueroso. Sin eso, el número de los que declaran la guerra a las instituciones sociales sería mucho mayor. Sin esa hombría de bien, sin esa aversión a la violencia, no quedaría piedra sobre piedra de los suntuosos palacios de nuestras ciudades. Y, del otro lado de la escala, ¿qué ve el niño que crece en el arroyo? Un lujo inimaginable, insensato, estúpido. Todo -esos almacenes lujosos, esa literatura que no cesa de hablar de riqueza y de lujo, ese culto del dinero-, todo tiende a desarrollar la sed de riqueza, el amor al lujo vanidoso, la pasión de vivir a costa de los otros, a destrozarse el producto del trabajo de los demás.

Cuando hay barrios enteros en los que cada casa le recuerda a uno que el hombre continúa siendo animal, aun cuando oculte su animalidad bajo cierto aspecto; cuando el lema es *¡Enriqueceos! ¡Aplastad cuanto encontréis a vuestro paso, buscad dinero por todos los medios, excepto por el que conduce ante un tribunal!* Cuando todos, del obrero al artesano, oyen decir todos los días, que el ideal es hacer trabajar a los demás y pasar la vida holgando; cuando el trabajo manual es despreciado, hasta el punto de que nuestras clases directoras prefieren hacer gimnasia a tomar en la mano una sierra o una pala; cuando la mano callosa es considerada señal de inferioridad, y un traje de seda significa superioridad; cuando, por último,

la literatura sólo sabe desarrollar el culto de la riqueza y predicar el desprecio al *utopista* y al soñador que la desdenna; cuando tantas causas trabajan para inculcarnos instintos malsanos, ¿quién es capaz de hablar de herencia? La sociedad misma fabrica a diario esos seres incapaces de llevar una vida honrada de trabajo, esos seres imbuidos de sentimientos antisociales. Y hasta los glorifica cuando sus crímenes se ven coronados por el éxito, enviándoles al cadalso o a presidio cuando lo hicieron mal” (KROPOTKIN, 2003: pp. 24-25).

4.5. **Reforma del sistema carcelario**

Kropotkin no propone ningún sustituto para las prisiones, ni admite la idea, propiciada por muchos filántropos de su época, de convertirlas en casas de curación confiadas a médicos y maestros: “La prisión pedagógica, la casa de salud serían infinitamente peores que las cárceles y presidios de hoy” (KROPOTKIN, 2003: p. 22). Para él, toda regeneración del delincuente debe basarse en el ejercicio de la libertad y de la solidaridad: “La fraternidad humana y la libertad son los únicos correctivos que hay que oponer a las enfermedades del organismo humano que conducen a lo que se llama crimen” (KROPOTKIN, 2003: p. 22). Como ya se ha señalado, se trata, más que de corregir al delincuente, de prevenir o, mejor dicho, de hacer imposible el delito, de vérselas con las causas en vez de que con sus efectos.

Por otra parte, critica a los que peyorativamente llama “altruistas” que proponen reformar la cárcel, al respecto señala “Fácil es escribir en los periódicos que los vigilantes debieran ser severamente vigilados, que los directores debieran elegirse entre las personas más dignas de aprecio. Nada tan fácil como hacer utopías administrativas” (KROPOTKIN, 2003: p. 17).

Uno de los fundamentos principales para sostener que la cárcel no se puede reformar, es la siguiente, para Kropotkin la cárcel, no solo empeoraba la moral del detenido, sino que también la del carcelero, señala, “el hombre seguirá siendo hombre, lo mismo el guardián que el

detenido. Y cuando los hombres están sentenciados a pasar toda la vida en situaciones falsas, sufrirán sus consecuencias. El guardián se torna meticuloso. En ninguna parte, salvo en los monasterios rusos, reina un espíritu de tan baja intriga y de farsa, tan desarrollado como entre los guardianes de las prisiones. Obligados a moverse en un medio vulgar, los funcionarios sufren su influencia. Pequeñas intrigas, una palabra pronunciada por fulano, forman el fondo de sus conversaciones. Los hombres son hombres, y no es posible dar a un individuo una partícula de autoridad sin corresponderle. Abusará de ella, y le concederá tanto menos escrúpulo, y hará sentir tanto más su autoridad, cuanto más limitada sea su esfera de acción. Obligados a vivir en mitad de un campamento enemigo, los guardianes no pueden ser modelos de atención y de humanidad. A la liga de los detenidos, oponen la liga de los carceleros. La institución les hace ser lo que son: perseguidores ruines y mezquinos. Poned a un Pestalozzi⁸ en su lugar (si es que un Pestalozzi es capaz de aceptar cargo tal), y no tardará mucho en ser uno de tantos guardianes (KROPOTKIN, 2003: p. 17).

5. Víctima

Kropotkin, en ninguna parte de su obra, considera la figura de la víctima, como partícipe del que denomina problema social del delito. Algo normal, si consideramos que sólo en la década del 30', se publica el primer trabajo sobre la protección de la víctima del delito, dando inicio a la victomología, por lo que, por ejemplo, cuando se publica *Las Prisiones*, en Marzo de 1887, no existían trabajos que trataran el problema de la víctima, y tampoco el autor anarquista toma la iniciativa al respecto (VARONA, 2010: p. 2).

Este desinterés, que se replica en otros anarquistas que estudiaron el delito, como Bakunin, Emma Goldman o Montseny, tal vez se deba a que, como tenaces críticos del sistema capitalista, su principal preocupación se dirigió al control social como objeto de la criminología, más que a cualquier otra cosa.

⁸ Johann Heinrich Pestalozzi, conocido en los países de lengua española como Enrique Pestalozzi, fue un influyente pedagogo, educador y reformador suizo, que aplicó los ideales de la última Ilustración a la pedagogía.

CONCLUSIONES

Sin duda que Kropotkin se ocupó de los tres elementos más importantes para la criminología, el delito, la persona del infractor y el control social.

Sobre el delito, cabe preguntarnos si “el príncipe” elaboró su propio concepto. A partir de la obra analizada, no identificamos que el autor prescindiera del concepto jurídico-penal, aunque sin duda que no asumía la ley punitiva como la asumen los positivistas, esto es, como reflejo de la armonía social generada por el hipotético consenso que fundamenta nuestra sociedad capitalista (GARCÍA, 2003: p. 193). Para aclarar este asunto, sería preciso realizar un análisis más preciso sobre el particular, cuestión que escapa al presente trabajo.

Sobre la persona del infractor, imposible resulta no prestar atención al crédito que le otorga a los estudios de Lombroso, y es que en esos tiempos, las ideas biológicas del positivismo estaban en su apogeo. Como hombre de ciencias, así como se fascinó con aquellas arcaicas ideas ya abandonadas, en los tiempos actuales, seguramente le dedicaría el mismo o mayor interés a nuestros contemporáneos estudios de neurociencia.

Sin embargo, uno de los aportes más interesantes de Kropotkin se desarrolla en este título. Cuando se refiere la criminalidad heredada, e intenta responder qué es lo que se hereda, señala que se trataría de una carencia de voluntad, pasiones violentas, cariño a lo arriesgado o una vanidad más o menos excesiva (2003: pp.22-23), adelantándose a los modernos estudios criminológicos que tratarían estos tópicos.

Sobre el control social del delito, el autor anarquista se diferenció de marxistas y socialistas de la época al desconocer el derecho de la sociedad a encarcelar a los delincuentes (CAPPELLETTI, 1978: p. 211). En efecto, fue uno de los primeros en proponer la idea del abolicionismo penal, y lo hizo con fundamentos muy elaborados, como comprobamos.

Por otra parte, en relación a este título, al identificar el influjo de la sociedad y el control social en la comisión de delitos, consideramos que “el príncipe” se adelantó, incluso, a la teoría del etiquetamiento.

En síntesis, asumimos que el aporte de Kropotkin no es de la mejor calidad, en cuanto no utiliza un concepto criminológico de delito que le sea propio, presenta elementos de

Lombroso en su concepción del delincuente y no se refiere al problema de la víctima, pero sí se refiere a los tres principales elementos de la criminología, los aborda utilizando el método empírico, en los términos de García-Pablos y son innegables sus aportes a la reflexión referidos al control social, sobre todo en relación a los nocivos efectos de la cárcel y del cómo la desigualdad social promueve la criminalidad.

Las conclusiones de Kropotkin también son relevantes para responder la pregunta planteada al comienzo de este trabajo, y es que el solo hecho de proponer la solución al problema de la criminalidad, nos acerca a una respuesta positiva a la pregunta si es posible hablar de una criminalidad anarquista a partir de su obra. Si la obra de Kropotkin se limitara solo recopilar estudios y plantear distintas tesis para explicar el problema del delito, daría un comprensible espacio a duda, pero el autor hace eso y mucho más, plantea una solución clara y definitiva, una revolución para fundar una nueva sociedad basada en el apoyo mutuo, una educación sana y la fraternidad entre pares, difícil de llevar a cabo, pero coherente con los valores más hermosos del ser humano/a, por tanto, necesaria (KROPOTKIN, 2012: p. 17).

Por último, asumimos las críticas que se puedan hacer a nuestra posición de afirmar que se puede hablar de una criminología anarquista a partir del pensamiento de Kropotkin. Por una parte, podría decirse que Kropotkin no fue un estudioso dedicado a la ciencia social de la criminología, y que por lo tanto no es posible que a partir de su pensamiento se pueda hablar de una criminología anarquista, sin embargo, el nivel de conocimientos que manejaba gracias a sus lecturas, el método empirista que dominaba debido a su desempeño como geólogo y geógrafo, además de su experiencia estando preso, son más que suficiente para suplir esa falta de dedicación especializada y otorgarle a su obra la seriedad necesaria para ser considerada en el estudio de la criminología

Por otra parte, puede señalarse que su ideología, abiertamente asumida, contamina sus conclusiones, dirigiéndolas intencionadamente a justificar la necesidad de la abolición del sistema carcelario y de todas las instituciones que sustentan la sociedad capitalista. Al respecto nos preguntamos, ¿acaso no tiene cada persona un conjunto de ideas que nos caracteriza y diferencia de los demás? Por más que, desde la crítica expuesta, se sostenga que se hace prescindiendo de sesgos ideológicos, somos de la idea que es imposible carecer de ideología, tal vez ese conjunto de ideas no coincida de manera exacta con el de una colectividad,

movimiento cultural, grupo religioso o corriente política, pero no existe una diferencia sustancial entre estas y la de quienes asumen rigurosamente las ideas propias de alguno de estos grupos. En definitiva, es imposible trabajar una ciencia social abandonando nuestra ideología, siempre existirá una “contaminación” ideológica, lo que sí es grave, es ocultar las orientaciones que se siguen.

BIBLIOGRAFÍA

- Abidin, Catalina (2004): *La imagen del delincuente en la escuela clásica y en la escuela positiva* Universidad Nacional del Centro, Buenos Aires. Disponible en <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/ctp/article/viewFile/58/63>. Fecha última consulta 05 de enero 2017.
- Cappelletti, Ángel (1978): *El pensamiento de Kropotkin: ciencia, ética y anarquía*, La Biblioteca Anarquista, Madrid.
- Cappelletti, Ángel (2010): *La ideología anarquista*, El Grillo Libertario, Barcelona.
- Engels, Friedrich (1965): *La situación de la clase obrera en Inglaterra*, Editorial Futuro, Buenos Aires.
- Fiscalía Nacional (2016): *Boletín Estadístico Anual: enero – diciembre 2015*, Santiago. Disponible en <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/estadisticas/index.do>. Fecha última consulta: 05 de enero 2017.
- García-Pablos, Antonio (2003): *Tratado de criminología*, tercera edición, Tirant lo Blanch, Valencia.
- García-Pablos, Antonio (2007): *Criminología*, CEC - INPECCP, Lima. Disponible en <https://es.scribd.com/doc/133933463/CRIMINOLOGIA-Antonio-Garcia-Pablos-Molina-pdf>. Fecha última consulta: 05 de enero del 2017.
- Institute for Criminal Policy Research (2016): *Highest to Lowest – Prison Population*, elaborado con datos actualizados a Noviembre del 2016. Disponible en http://www.prisonstudies.org/highest-to-lowest/prison-population-total?field_region_taxonomy_tid=24. Fecha última consulta: 05 de enero del 2017.
- Instituto Nacional de Estadísticas (2015): *Compendio estadístico*, Santiago. Disponible en http://www.ine.cl/canales/menu/publicaciones/calendario_de_publicaciones/pdf/compendio_estadistico_ine_2015.pdf. Fecha última consulta 05 de enero 2017.
- Kropotkin, Piotr (2003): *Las prisiones*, cuarta edición, Biblioteca Cibernética Antorcha, Ciudad de México. Disponible en http://www.antorcha.net/biblioteca_virtual/derecho/prisiones/prisiones.html. Fecha última consulta: 05 de enero de 2017.

- Kropotkin, Piotr (2006): *Memorias de un Revolucionario*, Biblioteca Cibernética Antorcha, Ciudad de México. Disponible en https://www.portaloaca.com/images/documentos/Kropotkin_Memorias_revolucionario.pdf. Fecha última consulta: 05 de enero 2017.
- Kropotkin, Piotr (2012): *Las cárceles y su influencia moral en los presos*, CNT-AIT Granada, Granada.
- Sentencia Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (2012): Requerimiento de la Fiscalía Nacional Económica en contra de Farmacias Ahumada S.A y otros, rol: C 184 – 08.
- Sentencia Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (2014): Requerimiento de la Fiscalía Nacional Económica contra Agrícola Agrosuper S.A. y otros, rol: C 236 – 11.
- Taylor, Ian; Walton, Paul; Young, Jock (1997): *La nueva criminología*, Amorrortu, Buenos Aires.
- Varona, Gemma (2010): *Introducción a la Victimología*, Instituto Vasco de Criminología, País Vasco. Disponible en [http://www.sociedadvascavictimologia.org/images/documentos/Materiales%20postgrado/1%20TEMAS%20INTRODUCTORIOS/2%20Introducci%C3%B3n%20a%20la%20Victimolog%C3%ADa%20\(G.%20Varona\).pdf](http://www.sociedadvascavictimologia.org/images/documentos/Materiales%20postgrado/1%20TEMAS%20INTRODUCTORIOS/2%20Introducci%C3%B3n%20a%20la%20Victimolog%C3%ADa%20(G.%20Varona).pdf). Fecha última consulta: 05 de enero 2017.